

## **POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD CORPORATIVA APLICABLES AL GRUPO MEX GAS**

### **Introducción**

Los procesos de control denominados genéricamente Debida Diligencia (DD) permiten a una empresa obtener seguridad y confiabilidad respecto a la viabilidad de formalización de un negocio con otra empresa; esto, mediante el análisis y conocimiento explícitamente consentido de aspectos legales, anticorrupción, calidad de dirección, responsabilidad social, entre otros; por lo que se considera necesario regular los aspectos relacionados con la ética e integridad corporativa en los negocios en los que pretendan participar o participen todas las empresas filiales que conforman el Grupo Mex Gas, con proveedores, contratistas, prestadores de servicios, clientes, socios estratégicos y en general con cualquier Tercero con el que se pretenda celebrar o se tenga celebrado un negocio.

En ese sentido, dependiendo de la relación que se pretenda formalizar con un Tercero, en las presentes políticas y lineamientos se establecen, entre otros aspectos, la definición, características y alcance que tendrá la DD en materia de ética e integridad corporativa, cuyo producto principal será un informe que servirá como base para la toma de decisiones sobre la conveniencia para cualquiera de las empresas del Grupo Mex Gas de celebrar o mantener negocios con proveedores, clientes o socios estratégicos, así como establecer Medidas de Mitigación de Riesgos y controles específicos.

### **Objetivo**

Identificar y evaluar los posibles riesgos y determinar la viabilidad de mantener vigentes o celebrar algún tipo de Acuerdo Comercial con Terceros, o atender una Debida Diligencia Externa (DDE) que pretenda aplicar un Tercero a cualquiera de las empresas del Grupo Mex Gas;

Promover la adopción de mejores prácticas e incorporar estándares de ética e integridad corporativa a los Terceros con los que las empresas del Grupo Mex Gas se relacionan comercialmente, con la finalidad de generar cadenas éticas;

Fomentar una cultura de prevención de riesgos que permita cumplir con la legislación aplicable, así como la normatividad que derive de la misma, las convenciones y tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales y demás normativa aplicable, en materia de anticorrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otros;

Establecer las Políticas y Lineamientos que regirán las actividades que el personal que preste sus servicios a las empresas del Grupo Mex Gas deberá llevar a cabo en el proceso de DD, cuando se requiera evaluar la viabilidad de mantener vigentes o celebrar con Terceros algún tipo de acuerdo comercial, o cuando se deba atender un proceso de DDE, para cumplir con una solicitud de un Tercero en esta materia; y

Establecer Lineamientos para mitigar los riesgos propios y de Terceros que puedan afectar al negocio por actos de corrupción, falta de ética o integridad corporativa, así como la implicación en ilícitos de cualquier índole, que den lugar a afectaciones en la reputación en demérito de la confianza de cualquiera de las empresas del Grupo Mex Gas y de Terceros.

### **Ámbito de aplicación**

Estas políticas son de observancia obligatoria para todo el personal que presta sus servicios en cualquiera de las filiales del Grupo Mex Gas, que participe en los procesos de DD y DDE, previo a la formalización de acuerdos comerciales o de negocios con Terceros, o en los acuerdos comerciales ya celebrados, en los que resulte importante su aplicación.

### **Políticas Generales**

Se establecen las siguientes directrices que deberán instrumentarse para atender los procesos de DD con el fin de obtener certeza sobre el apego a la legalidad e integridad corporativa de las relaciones comerciales propuestas y vigentes.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas llevarán a cabo el proceso de DD con un enfoque basado en riesgos, por lo que podrán determinar la aplicación de cuestionarios conforme al nivel de riesgos de los Terceros, ya sean de riesgo bajo, medio o alto, según los criterios de riesgo establecidos en las presentes Políticas y Lineamientos, acordes a las mejores prácticas internacionales en la materia.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas tienen el compromiso prioritario de prevenir los riesgos de corrupción, soborno, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, entre otros, y llevar a cabo Acuerdos Comerciales bajo estándares de ética e integridad corporativa que les permitan asegurar que los Terceros se comprometan a actuar bajo los principios y valores éticos y de conducta acordes a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta, las Políticas Anticorrupción, las presentes Políticas y Lineamientos y a adoptar las MMRDD necesarias para su aplicación, con el fin de salvaguardar sus intereses.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas se reservan el derecho de abstenerse de celebrar Acuerdos Comerciales con cualquier Tercero que como resultado de la DD no



acredite llevar a cabo las operaciones bajo estándares éticos, y se opondrán a participar o proporcionar la información que se les solicite durante el proceso de DD.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas tienen la obligación de identificar y aplicar cuestionarios para conocer a los Terceros con los que llevan a cabo Acuerdos Comerciales, incluyendo la identificación de los Beneficiarios Finales conforme las mejores prácticas internacionales.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas son incluyentes y contribuyen a la generación de una cultura de respeto y salvaguarda de los derechos de las personas, dentro de un marco que promueve los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a la diversidad humana. En congruencia con ello, las presentes Políticas y Lineamientos contienen disposiciones encaminadas a llevar a cabo Acuerdos Comerciales con Terceros que en sus declaraciones de principios, códigos y políticas incluyan prácticas que promuevan, fomenten y difundan el respeto a los derechos humanos.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas realizarán las acciones necesarias para fomentar el cumplimiento de las obligaciones que establece el presente documento.

Las empresas filiales del Grupo Mex Gas, a través de los LP, completarán la información de la DD, de manera previa a la formalización de Acuerdos Comerciales con Terceros, con un enfoque basado en niveles de riesgo en ética e integridad corporativa, en términos de las presentes Políticas y Lineamientos.

El proceso de DD se integrará en los respectivos procesos y de soporte aplicables en las empresas del Grupo Mex Gas.

Se sujetarán al proceso de DD todos los Terceros con los que se planea tener una relación de negocio, de acuerdo con lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Obra y lo relativo al establecimiento de un acuerdo comercial con un Tercero, así como aquellos con los que ya se tenga una relación de este tipo y que no se les haya evaluado el posible riesgo de integridad, siempre que se ubiquen en los criterios de selección para ser evaluados a través de un proceso de DD, conforme al presente documento.

Una vez que sea revisada la información, se evaluará la pertinencia de llevar a cabo la celebración del acuerdo comercial, estableciendo las medidas para mitigar cualquier riesgo.